PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 202/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLIA EN PLAZOS EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 35/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RODADOS DE LA SFP"-PLURIANUAL CON ID N° 343.792.

Asunción, 25 de mayo de 2020

Visto: *La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",*

El Contrato de Prestación de Servicio Nº 35/2018 "Mantenimiento y Reparación de Rodados de la SFP"-Plurianual, firmado en fecha 11 de septiembre del 2018 entre la Secretaría de la Función Pública y el Señor Silverio Florentín Balbuena propietario del Taller Balbuena,

La Adenda N° 01/2019 y Adenda N°02/2020, pactadas por las partes,
La Resolución N° 844/2018 "Por la cual se establecen directivas relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017,

El Dictamen N° 01/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones, y;

Considerando: *Que, el Contrato N° 35/2018, suscripto con el Señor Silverio Florentín Balbuena propietario del Taller Balbuena, para la Contratación de Servicios de "Mantenimiento y Reparación de Rodados de la SFP"-Plurianual, continua en plena vigencia conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta de la Adenda N° 1 del contrato citado que dice... "El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de mayo de 2020" ...*

Que, conforme a la Adenda N° 2 del Contrato N° 35/2018 las partes pactaron ampliar el monto del mismo en Gs. 6.000.000 (Guaraníes: seis millones).

Que, la Resolución DNCP Nº 844 del 08/03/2018 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas estableció condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003, expresa en sus disposiciones pertinentes cuanto sigue: "Artículo 9°. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 202/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLIA EN PLAZOS EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 35/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RODADOS DE LA SFP"-PLURIANUAL CON ID N° 343.792.

pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal; (...) g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes".

Que, según Dictamen DOC Nº 01/2020 de fecha 21 de mayo del 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP manifiesta que de conformidad al Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda a la Máxima Autoridad autorizar la suscripción de la Adenda modificatoria Nº 3 del Contrato SFP Nº 35/2018 suscripto el 11/09/2018 entre la Secretaría de la Función Pública y el señor Silverio Florentin Balbuena propietario del Taller Balbuena que contemple la ampliación de vigencia del contrato.

Que, el Dictamen DOC Nº 01/2020, expresa: considerando que el monto de G. 6.000.000 (Guaraníes: seis millones) correspondiente a la ampliación pactada en la Adenda N° 2 del Contrato N° 35/2018 no ha sido ejecutada, se puede ampliar el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.

Por tanto, *en uso de sus atribuciones legales*

La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública

Resuelve:

Artículo 1º *Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 35/2018 suscripto el 11/09/2018 entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Señor Silverio Florentín Balbuena Valdez "Taller Balbuena" que contemple la extensión del plazo de vigencia del Contrato, hasta el 31 de diciembre del 2020.*

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 202/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLIA EN PLAZOS EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 35/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RODADOS DE LA SFP"-PLURIANUAL CON ID N° 343.792.

Artículo 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.*

Artículo 3º *La presente Resolución será refrendada por Secretaría General.*

Artículo 4º *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública